

En Bilbao, a 01 de julio de 2024

CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE GORLIZ

Concesión de ayudas económicas para el arrendamiento de locales que se encuentren en suelo urbano en planta baja o semisótano y estén en desuso en el municipio de Gorliz. BDNS (Identif.): 769883.

OBJETO:

Concesión de ayudas económicas que subvencionan el importe correspondiente a la renta del alquiler del local afecto al negocio correspondiente al primer año de funcionamiento del mismo.

BENEFICIARIOS/AS:

Serán objeto de subvención toda nueva actividad económica abierta entre el 1 de diciembre del 2023 al 30 de septiembre de 2024.

CUANTÍA:

Hasta tres mil euros (3.000,00€), sin incluir el IVA correspondiente al importe de la renta del alquiler del local afecto al negocio correspondiente al primer año de funcionamiento.

También será gasto subvencionable, el pago de las cuotas de autónomos de aquella persona solicitante adscrita a dicha actividad con hasta mil euros (1.000,00€).

El porcentaje anterior se incrementará en un 10%, no acumulativo, para aquella solicitud cuya persona solicitante pertenezca a alguno de los siguientes colectivos en el momento de alta del IAE:

- Menores de 25 años.
- Mayores de 55 años.
- Mujeres.
- Personas inscritas como demandantes de empleo durante un mínimo de 3 meses en el periodo inmediatamente anterior al alta del IAE. Se acreditará mediante el informe de periodos de inscripción emitido por una oficina pública de empleo, o bien mediante la vida laboral.
- Perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI).
- Estar en posesión de certificados de calidad o haber estado tutorizados por Behargintza.

PLAZO DE PRESENTACION:

La solicitud de subvención, acompañada de la documentación requerida, podrá realizarse desde el 2 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.